

Resolución N° 21 de la Junta Electoral

de la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún (21) días del mes abril de dos mil veinticinco (2025) la Junta Electoral reunida con la presencia Gladys Perri (DNI 18474835), Juan Diez (DNI 25678942), María Pelle (DNI 29905147, Guadalupe Torrijo (DNI 30982931) y Octavio Colombo (DNI 25385031) y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto de la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires relativas a la dirección y reglamentación de todo lo concerniente al proceso electoral, manifiesta que:

CONSIDERANDO QUE

- La Facultad de Psicología se ha negado a entregar a esta Junta Electoral el listado de docentes que se desempeñan en dicha Facultad.
- El listado docente de la Facultad de Ciencias Médicas se encuentra “demorado” en su entrega, a pesar del compromiso verbal de entregarlo.
- El listado docente del Colegio Nacional Buenos Aires sólo contenía los docentes afiliados a la AGD-UBA y no la totalidad de trabajadores de dicho Colegio. A pesar de nuestro reclamo, al día de la fecha no se envió el listado completo.

SIENDO QUE

- El artículo 82 del estatuto de esta Asociación establece que en las elecciones de comisiones directivas están habilitados para votar todos los docentes, afiliados y no afiliados (siempre y cuando no estén afiliados a otro sindicato docente de la UBA).
- La resolución 18 de esta Junta Electoral que en el punto Quinto establece que ante omisiones en los listados docentes entregados aquellos docentes que no aparezcan puedan votar previa presentación de documentación que acredite su vínculo laboral.

RESUELVE

Primero: Utilizar como referencia los listados docentes de estas unidades que se utilizaron para la elección de 2022.-----

Segundo: Aquellos/as docentes del Colegio Nacional de Buenos Aires y de las facultades de Psicología y Ciencias Médicas que no figuren en los listados docentes mencionados en el punto primero, pueden hacer ejercicio de su voto, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 18 de referencia y se agreguen de manera manual al listado. -----

Tercero: Se instará durante la semana a que las autoridades de estas unidades académicas entreguen estos padrones para cotejar en el escrutinio si esas personas están incluidas o no. En caso que las autoridades no otorguen dichos listados, esos votos serán tenidos como válidos. -----

No habiendo otros temas para tratar, suscriben las y los integrantes de la Junta Electoral.-----